

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 09 ENE 2013

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N°

VISTO: La solicitud presentada por la Inspectora de Astronomía Prof. Reina Pintos, en relación a las horas docentes de Observatorios Astronomicos.

CONSIDERANDO: I) Que dichas horas no deben figurar exclusivamente como horas del Nocturno, dado que la tarea en los Observatorios se realizan en distintos horarios diurnos y nocturnos.

II) Que, salvo el Observatorio de Montevideo que funciona en el Liceo IAVA, y tiene Dirección independiente, en los demás Observatorios la organización y coordinación de los horarios y control de la actividad docente la realizará la Dirección del Liceo en acuerdo con Inspección de Astronomía.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

- I) Disponer que los horarios de los Observatorios Astronómicos no deben limitarse al Turno Nocturno.
- II) Establecer que dichos horarios se realicen en coordinación entre la Dirección de los Liceos en los que funcionan los Observatorios, salvo el Observatorio de Montevideo que cuenta con Dirección específica y la Inspección de Astronomía.
- III) Recordar que el control de la actividad docente de los Observatorios Astronómicos, estará bajo la égida de las Direcciones mencionadas y de la Inspección.

Líbrense Oficio. Comníquese a Inspcción de Astronomía. Cumplido, archívese.

Prof. Blanca Gracela Mercapide

Secretaria General

Prof. EMA ZAFFARUN:

Consejera

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA DPTO. DOCENTE R.F./L.A./M.M.

03/01/13